CONTRATO Nº 54 /2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC Nº 80005190-4, denominado en adelante el CONTRATANTE, domiciliado para la celebración del presente acto en Estrella Nº 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para la celebración de éste contrato por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, autorizada a suscribirlo por el Art. 3º de la Resolución Ministerial Nº 9855 de fecha 01 de noviembre de 2012, por una parte, y por la otra la firma **"SMAR Consultoría"** con RUC Nº 661914-2, domiciliada en Mariscal Estigarribia 1062 e/ Brasil y EEUU, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la Arq. Stella Maris Azuaga Romero con cédula de identidad N° 661.914; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a Contratación Directa Nº 25/2012 **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene establece los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La letra del contrato
(b) La carta de invitación;
(c) Resolución MEC Nº 9855 de fecha 01 de noviembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 25/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO", convocado por el Ministerio de*

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR Consultoría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Educación y Cultura, y se autoriza a la Directora General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos respectivos";

(d) La Oferta;

(e) El Acta de apertura de sobres;

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante.

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 330, F.F 10, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por Resolución MEC N° 9855 de fecha 01 de noviembre de 2012, para el Ítem Nº 1 -*Tarjetas Stamping*, por un monto total de Gs. 5.750.000.-(Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil) IVA Incluido, Ítem Nº 7 -*Papel*, por un monto total de Gs.2.500.000.-(Guaraníes dos millones quinientos mil) IVA Incluido, Ítem Nº 8 - *Papel*, por un monto total de Gs. 875.000.-(Guaraníes ochocientos setenta y cinco mil) IVA Incluido, Ítem Nº 9 - *Moños*, por un monto total de Gs. 375.000.- (Guaraníes trescientos setenta y cinco mil) IVA Incluido, Ítem Nº 12 - *Sobres*, por un monto total de Gs. 225.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cinco mil) IVA Incluido, Ítem Nº 13 - *Sobres*, por un monto total de Gs. 500.000.- (Guaraníes quinientos mil) IVA Incluido .-

Arq. Stella María Azuaga Romero
Consultoría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234.938.-
3.3. La modalidad es contrato cerrado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento a "Contratación Directa N° 25/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO", convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, y la adjudicación fue realizada por Resolución N° 9855 de fecha 01 de noviembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA, a la Resolución de Adjudicación, y a la Cláusula 3 de este contrato.

Adjudicación por Resolución N° 9855 de fecha 01 de noviembre de 2012 – SMAR CONSULTORÍA							
Ítem	Descripción de Producto	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio Referencial	Precio Total
1	Tarjeta Stamping	Unidad	5.000	Smar	Paraguay	1.150	5.750.000
7	Papel	Unidad	500	Smar	Paraguay	5.000	2.500.000
8	Papel	Unidad	250	Smar	Paraguay	3.500	875.000
9	Moños	Unidad	500	Smar	Paraguay	750	375.000
12	Sobres	Unidad	1.500	Smar	Paraguay	150	225.000
13	Sobres	Unidad	5.000	Smar	Paraguay	100	500.000

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar
Consultoría

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art.37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista deberá hacer entrega de la totalidad del Ítem adjudicado en un plazo no mayor de 20 días corridos, posterior a la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa, con el acompañamiento y

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar Consultoría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

verificación de funcionarios de la Dirección Administrativa designados para dicho efecto. Previa Comunicación por Escrito con 24hs de anticipación., Si los materiales contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, los mismos deberán de ser reemplazados por uno nuevo en un plazo no mayor a 2 días corridos.

La entregas de los bienes se realizarán en el depósito del MEC, sito en Pettirossi y Capitán Figari, y en el momento de la Recepción se realizara una Prueba de los mismos por parte de funcionarios de la Dirección Administrativa, una vez confirmado de lo solicitado se realizara un acta de conformidad.

9. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Por el Art. 10° del Decreto N° 6.225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimientos de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo el Contratista deberá entregar una Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato, por la cual se garantice a la contratante el cumplimientos de las obligaciones contractuales por parte de la contratista.-

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2 %)** del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR Consultoría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

conforme a las Especificaciones Técnicas con sus respectivas adendas o modificaciones y la Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 9855 de fecha 01 de noviembre de 2012.

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	8212507-003	Tarjetas Stamping	Tarjetas impresas en stamping, medida 19,5cm de ancho x 14,5 cm de alto	Unidad
7	1411502-002	Papel	Papel para obsequios colores lisos (Dorado y plateado) , medida 2m x 2m	Unidad
8	1411601-002	Papel	Papel para regalo para obsequios colores Dorado y plateado, en la medida 70cm de ancho x 100 cm de largo con forma y textura (Dorado 125, Plateado 125)	Unidad
9	6012204-001	Moños	Moños pre armados color blanco, dorado y plateado, medida chico	Unidad
12	8212507-011	Sobres	Sobres de Polietileno para tarjetas en la medida 25 cm x 40 cm	Unidad
13	8212507-011	Sobres	Sobres de Polietileno para tarjetas en la medida 21 cm x 16 cm	Unidad

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12.1 Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar Consultoría

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.2- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.3- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
Simar Consultoría

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

12.4- El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.5 TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

Arq. Stella María Arriaga Romero
Smar Consultoría

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

El contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero - patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La recepción de los bienes y consecuente ejecución del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SNAT
Consultoría

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Dirección de Contrataciones del MEC, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de noviembre de 2012.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas

SMAR Consultoría
CONTRATISTA
Arq. Stella Maris Azuaga Romero
SMAR

Lic. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE